PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 770

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "REFACCIÓN DE LAS UNIDADES ZONALES DEL SENACSA DE BELLA VISTA NORTE Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ - AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 26 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Refacción de las Unidades Zonales del SENACSA de Bella Vista Norte y San Pedro del Ycuamandyyú - Ad Referéndum", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2013, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el presente Llamado, (Exp. N° 33709/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 68 de fecha 12 de agosto de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de iniciar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Refacción de las Unidades Zonales del SENACSA de Bella Vista Norte y San Pedro del Ycuamandyyú - Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2013, en el marco del PAMA.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **Aldo Luis Ocariz Cabriza, A.C. CONSTRUCCINES, Ing. Ricardo de Jesús Arévalo González, SATACC Consultora de Miguel Moreno, VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina y HERGAL ARQUITECTURA.**

Que según Informe de Evaluación N° 74 de fecha 07 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. ANTECEDENTES

LOTE 1: BELLA VISTA NORTE:

3.1. En relación a la oferta presentada por la Firma **SATACC CONSULTORA,** en la Carta de Oferta, Listado de Precios; presenta modificaciones según planilla de ofertas del PBC: Área 1 – Ítem 12.1 Puerta placa de 0.80 m x 2.10 m; ofertó 3.00 unidades y debe ser 9.00 unidades; Área 2 – Ítem 13.8 Línea de circuito para calefón ducha; ofertó 1 unidad y debe ser 2 unidades, considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.2. La Firma **HERGAL ARQUITECTURA**, en la Carta Oferta, Listado de Precios; presenta modificación en los rubros con respecto a las cantidades ofertas según

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

planilla de ofertas en donde se verificó: Área 1 – Ítem 3.1 Mampostería de nivelación de 0.30 m; ofreció 10.59 m^2 y debe ser 10.69 m^2; Ítem 13.3 de aberturas de madera al barniz; ofertó 30.60 m^2 y debe ser 30.80 m^2; y considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.3. En cuanto a la Firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina**, en la Carta Oferta, Listado de Precios; presenta modificación en los rubros con respecto a las cantidades ofertas según planilla de ofertas en donde se verificó: Área 1 – Ítem 3.1 Mampostería de nivelación de 0.30 m; ofreció 10.59 m^2 y debe ser 10.69 m^2; y considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.4. Con relación a las Firmas **Aldo Luis Ocariz Cabriza e Ing. Ricardo de Jesús Arévalo G.**, superan la previsión presupuestaria de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Ley N° 2.051/03, presentando la primera Firma un Listado de Precios por un total de **Gs. 283.846.217 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos diecisiete) IVA incluido**; y la segunda Firma un Listado de Precios por un total de **Gs. 398.500.457 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta y siete) IVA incluido**; por lo que el Comité de Evaluación recomienda que las Firmas sean DESCALIFICADAS.

LOTE 2: SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ

3.5. En cuanto a la Firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina**, en la Carta Oferta, Listado de Precios; presenta modificación en los rubros con respecto a las cantidades ofertas en el Ítem 1.9 Demolición de pileta de cocina; Ofertó GL 1.00 y debe ser Unidad 2.00; Ítem 3.1 Mampostería de nivelación de 0.30 m; ofreció 8.65 m^2 y debe ser 8.85 m^2; y considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.6. La Firma **A.C. CONSTRUCCIONES**, en la Carta Oferta, Listado de Precios; presenta modificación en los rubros con respecto a las cantidades ofertas en el Ítem 7 Estructura de madera para Entrepiso; Ofertó 2 m^2 y debe ser 76.59 m^2; y considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.7. La Firma **HERGAL ARQUITECTURA**, en la Carta Oferta, Listado de Precios; presenta modificación en los rubros con respecto a las cantidades ofertas en el Ítem 1.4 Demolición de Cielorraso; Ofertó 192.00 m^2 y debe ser 102.00 m^2; Ítem 1.10

SE ADMITE FISL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Demolición de techo de chapa; ofertó 16.00 m^2 y debe ser 18.00 m^2; y considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.8. La Firma **Inc. Ricardo de Jesús Arévalo G.**, en la Carta Oferta, Listado de Precios; presenta modificación, se incluyó un rubro nuevo el cual no figura en la planilla de Ofertas del PBC: Ítem 13.10 Provisión y colocación de pileta de acero inoxidable, 2 unidades a Gs. 268.026 (Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil veintiséis) = Gs. 536.052 (Guaraníes quinientos treinta y seis mil cincuenta y dos), y considerando que es un documento sustancial al momento de la apertura, el Comité de Evaluación determina que es una oferta NO EVALUABLE.

3.9. La Firma **SATACC CONSULTORA**, supera la previsión presupuestaria de la Convocante determinada conforme al Artículo 15° de la Ley N° 2.051/03, presentando Listado de Precios por un total de **Gs. 315.434.550 (Guaraníes trescientos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta) IVA incluido**; por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la Firma sea DESCALIFICADA.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y con relación al Artículo 30° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", donde dice: *"Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se parta sustancialmente a ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*. Y considerando que no se cuenta con ofertas a ser evaluadas, en los **Lote 1 y 2**, este Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el presente Llamado.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierta del presente Llamado Resolución Ministerial mediante, y según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 147 de fecha 22 de noviembre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 22 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "REFACCIÓN DE LAS UNIDADES ZONALES DEL SENACSA DE BELLA VISTA NORTE Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ - AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Refacción de las Unidades Zonales del SENACSA de Bella Vista Norte y San Pedro del Ycuamandyyú - Ad Referéndum", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2013, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem